

pa en prohemion el mencionado oficio de rexidor  
de la villa de Cebegan, y que en su conformidad  
y como se queda precisa para ello remanese reco-  
per, y se tenga en el Consejo el expresado real  
titulo, que es el despacho de la ciudad oficio-  
concluso el expediente, y hallandose en poder del  
Relator sali a los autos, mostrando me parte por  
lamia, y viendose se me entregaron en fuerza  
de los documentos que presenté, y que para ello  
se hiciera se por el Relator lo que a mi se  
mandó por decreto de veinte de Sep. prox.  
y con efecto se me entregaron: digo que U. V.  
en fuerza de la real cedula de acceder entiendo a

